



**EL MUNICIPIO DE QUITO
CITACION**

El Ilustre Concejo Municipal de Quito en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 10 de abril de 1991, resolvió declarar de utilidad pública, autorizó dictar el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación parcial del inmueble de propiedad de la Compañía de Vehículos y Tractores S.A., ubicada en la Av. 10 de Agosto, calle de Los Arzúps, parroquia Chupacuzco de este cantón, requerido por la Municipalidad para destinarlo a la construcción de una escalinata en beneficio de los moradores del sector. En razón de la imposibilidad de ubicar el domicilio del propietario del inmueble expropiado y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, y en concordancia con el Artículo 253 de la Ley de Régimen Municipal, citase con el contenido de esta resolución a aquella persona que justifique tener derecho sobre el inmueble declarado de utilidad pública para que concurra a sindicatura municipal.

Gustavo Salto Salto
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUITO
fo/805



**EL MUNICIPIO DE QUITO
CITACION**

El Ilustre Concejo Municipal de Quito en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 10 de abril de 1991, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terreno municipales colindantes con las propiedades de los señores: Luis Florencia Buelo Segarra, Ximena Ponce Regalo, Rafael Alberto Muñoz Camino, José Rondal Simbaña y Jorge Eduardo Tassinúa Lumiquinga, ubicadas en la calle Bellavista de esta ciudad. En razón de la imposibilidad de ubicar el domicilio de los señores: Luis Buelo Segarra y Ximena Ponce Regalo, propietarios de los inmuebles adjudicados y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, citase con el contenido de esta resolución a aquellas personas que justifiquen tener derecho sobre los inmuebles adjudicados para que concurran a sindicatura municipal.

Gustavo Salto Salto
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUITO
fo/806

CITACIONES: Según Art. 86 del C. de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES: Casillero Judicial N° 564, Dr. Oscar Guinda Robles.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, Marzo 27 de 1991.- Las 16h00.-

Vistos: Agréguese a los autos el escrito que antecede. La demanda que antecede, es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia Wilman Enrique Chamba Chamba, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese en la causa con el señor Presidente del Tribunal de Menores N° 1 y el señor Agente Fiscal N° 1 de los Penal de Pichincha.- Provéase de un Curador a los hijos menores, y tómesen en cuenta la persona inasistida para curador, tanto por la actora como por los menores adultos, previa opinión de los funcionarios mencionados.- La cuantía téngase por indeterminada y tómesen en cuenta el casillero judicial N° 564 para las notificaciones al actor y la autorización para que suscriba los escritos necesarios para su defensa.- Citese y notifíquese.- Dr. Patricio Arizaga Guadalupe.- Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley.- Se previene al demandado de la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando casillero Judicial para sus notificaciones.- Certifico.- Carlos Navarro Dávila.
Secretario.

cilio, residencia o paradero de la giradora sin que haya sido posible tal determinación, afirmación ésta que la hago con juramento, por lo que la notificación ordenará se haga por la prensa conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Será notificada en la Casilla Judicial N° 1.635 del Dr. Jaime Brito.

RAZON: La copia que antecede comparada con la original es igual en todas sus partes.- Quito, a 4 de Abril de 1991.- Certifico.-

EL SECRETARIO
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA
Quito, a 4 de Abril de 1991.
Sra. LILIA MORAYMA PEÑAFIEL TRIANA

En el original del escrito cuya copia antecede esta Autoridad ha dictado la siguiente providencia que para su mejor conocimiento a continuación transcribo **INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA.-** Quito, a 4 de Abril de 1991.- Las 16h10.- Por Secretaría notifíquese con la copia del escrito que antecede, acta de notificación y nota de protesto constante en el cheque N° 759097, del Banco Internacional S.A., de la cuenta corriente N° 01005906-9, por la suma de \$/ 10'677.500,00 a la giradora LILIA MORAYMA PEÑAFIEL TRIANA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por desconocer su domicilio y en uno de los principales diarios de la capital para su circulación, a fin de que en el término de veinte y cuatro horas cancele el valor reclamado en moneda de curso legal.- f/ Dr. Carlos Echeverría Espinoza, Intendente General de Policía de

Pichincha.
NOTA DE PROTESTO: Ch. N° 759097 DE PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS.- Banco Internacional S.A. f/ legible.- Certifico.
EL SECRETARIO
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Certifico.-
EL SECRETARIO
fo/883

R del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EL EXTRACTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE ALFONSO ORLANDO VASQUEZ PEISX, POR ALFONSO ORLANDO VASQUEZ PEISX.

TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO: 1353
JUEZ: DR. PATRICIO ARIZAGA GUADALUPE

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 2 de abril de 1991.- Las 10h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia se la admite a trámite sumario. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales del Distrito, Presidente del Tribunal de Menores y Jefe Provincial de Registro Civil, a quienes se los citará en sus respectivos despachos.- Publíquese por una sola vez el extracto y esta providencia por uno de los diarios de mayor circulación de

esta ciudad de Quito.- Incorpórense a los autos los documentos acompañados el libelo de la demanda.- Témesen nota de la cuantía y casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones.- Notifíquese.- f/ Dr. Patricio Arizaga Guadalupe JUEZ. Sigue la notificación. Lo que llevo a su conocimiento, para los fines de ley.- Previéndoles a los opositores posibles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Certifico.

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
fo/88

CITACION JUDICIAL A:
LUIS GONZALO CHUQUITARCO RODRIGUEZ, SONIA MACIAS TUAREZ, JOSE CAUÑA CHILQUINGA, MARTHA RODRIGUEZ Y GABRIEL CHUQUITARCO ESPINEL

EXTRACTO
ACTOR: Banco de los Andes, representado por el doctor Gonzalo Huidobro Armiño, Procurador Judicial.
DEMANDADOS: Luis Gonzalo Chuquitarco Rodríguez, Sonia Macías Tuárez, José Acuña Chilliunguina, Martha Rodríguez y Gabriel Chuquitarco Espinela.

DOMICILIO: Desconocido
JUICIO: Ejecutivo No-12.77-MA/90
ASUNTO: Cobro de un Pagaré por \$/280.000,00
CUANTIA: Cuinientos mil sucos
PROVIDENCIAS: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 12 de 1990.- Las 15h20.-
VISTOS: Avoco conocimiento en virtud de la nota de sorteo que antecede.

de.- En lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite; en consecuencia, los ejecutados señores LUIS GONZALO CHUQUITARCO RODRIGUEZ, SONIA MACIAS TUAREZ, JOSE CAUÑA CHILQUINGA, MARTHA RODRIGUEZ Y GABRIEL CHUQUITARCO ESPINEL, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones.- Conforme lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil y en mérito a la Información Sumaria adjunta, se ordena el secuestro de los bienes muebles de propiedad del ejecutado Luis Chuquitarco, que los tiene en el domicilio situado en la calle Andrés Barea No-478 de la ciudad de Quito, hasta por el valor de la deuda con más un diez por ciento y a excepción de los inembargables. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios del cantón.- Témesen nota del domicilio y casillero señalado por el doctor Gonzalo Huidobro y la calidad en que comparece conforme al nombramiento acompañado.- Citese en el domicilio designado para el efecto.- Notifíquese.- f/ Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Certifico. Alcides Redín G. Secretario. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, abril 1 de 1991.- Las 14h45.- Atendiendo al presente peticionario, conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento prestado por el actor, citese a los ejecutados señores: Luis Gonzalo Chuquitarco Rodríguez, Sonia Macías Tuárez, José Acuña Chilliunguina, Martha Rodríguez y a Gabriel

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 12 ABR. 1991**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ORESA S.A."

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de "ORESA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de febrero de 1991 ante el Notario Segundo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.0543 de 25 de marzo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 605, tomo 122. Quito, a 3 de abril de 1991.

2. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "ORESA S.A." y tiene un plazo de duración de 90 años.

3. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

4. **OBJETO SOCIAL.**- "La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades: a).- La industrialización, transformación, producción, compra-venta, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores; productos agrícolas y ganaderos e industriales en la rama alimenticia, máquinas industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentaria de todo tipo; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, y productos de confitería.- b).- La explotación e industria agrícola y ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado.- También podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: -captura, producción, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo.- c) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras.

5. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de \$/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una.

6. **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 500.000,00 en numerario; quedando por pagar \$/ 1'500.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años.

7. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de acciones y administrada por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 9 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/873

**REPL
SUPERINTENDENCIA**

**DE LA ES
CONSTITUCION
COMPAÑIA**

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de "INCASERSA SOCIEDAD" se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de febrero de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.0543 de 25 de marzo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 605, tomo 122. Quito, a 3 de abril de 1991.

2. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "INCASERSA SOCIEDAD" y tiene un plazo de duración de noventa años.

3. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

4. **OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades: a).- La industrialización, transformación, producción, compra-venta, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores; productos agrícolas y ganaderos e industriales en la rama alimenticia, máquinas industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentaria de todo tipo; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, y productos de confitería.- b).- La explotación e industria agrícola y ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado.- También podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: -captura, producción, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo.- c) La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras.

5. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de \$/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una.

6. **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 500.000,00 en numerario; quedando por pagar \$/ 1'500.000,00, valor que será cubierto en el plazo de dos años.

7. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de acciones y administrada por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 9 de abril de 1991

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
SECRETARIO GENERAL

svr/872